REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 318 C.G.P. por remisión normativa del artículo 242 C.P.A.C.A. y artículo 244 ibídem

---

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDANTE: MARTHA ELENA GALVEZ MARIN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00265-00
TRAMITE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha se fija en lista el recurso de reposición interpuesto por el demandante por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 20, 23 y 24 de noviembre de 2020 del recurso interpuesto contra el auto emitido el 14 de octubre de 2020

Lo anterior de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de la remisión normativa contemplada en el inciso 2 del canon 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

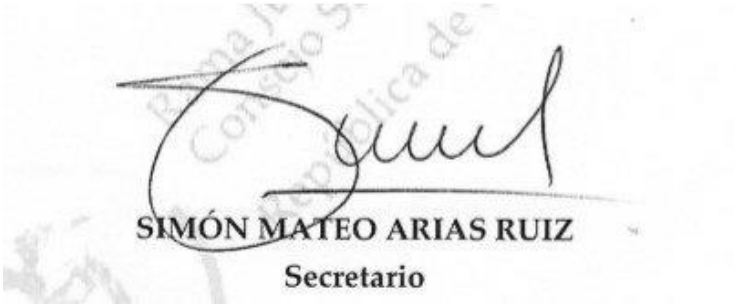

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario